

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 2421
Fecha: 06-03-2018 09:41

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA METODOLOGÍA PARA CONSIDERAR
COMO “NO DAÑADOS” ELEMENTOS COMBUSTIBLES CON BAJO GRADO DE
EXFOLIACIÓN EN CN ASCÓ**

Con fecha 14 de junio de 2017 procedente de Asociación Nuclear de Ascó – Vandellós II, A.I.E. (ANAV), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta, de referencia ANA/DST-L-CSN-3697 (nº de registro de entrada 42732), adjuntando el documento ITEC-2057 “Verificación mecánica del combustible gastado AEF y AEF+IFM con exfoliación durante secado, almacenamiento y transporte en contenedor”, que soporta la solicitud de apreciación favorable de la metodología para considerar como “no dañados” elementos combustibles con bajo grado de exfoliación.

Como resultado del proceso de evaluación, con fecha 6 de febrero de 2018, el titular ha remitido al CSN la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-3805 (nº de registro de entrada 40478) adjuntando el documento INF-TD-8216 Rev. 3 “Metodología para la clasificación de combustible gastado respecto al estado de la capa de óxido para el secado, almacenamiento en seco y transporte”.

Previamente, con fecha 4 de junio de 2015, ANAV remitió al CSN la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-3318 (nº de registro de entrada 42313), con la solicitud de apreciación favorable SA-AC/15-06 de la nueva metodología para considerar como “no dañado” elementos combustibles con bajo grado de exfoliación de capa de óxido de CN Ascó, y con fecha 14 de octubre de 2015 la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-3373 (nº de registro de entrada 43627) con la solicitud de apreciación favorable SA-AC/15-07 para considerar como “no dañado” elementos combustibles de diseño OFA con bajo grado de exfoliación.

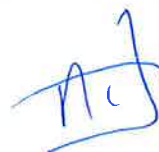
ANAV presenta el documento ITEC-2057 en respuesta a la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/AS0/16/60, de fecha 24 de octubre de 2016, en relación con la evaluación de las solicitudes SA-AC/15 06 y SA-AC/15-07.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2018, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciar favorablemente la metodología presentada en los escritos de referencia ANA/DST-L-CSN-3697 y ANA/DST-L-CSN-3805 con las condiciones incluidas en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 22 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

ANEXO

CONDICIONES A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA METODOLOGÍA PARA CONSIDERAR COMO “NO DAÑADOS” ELEMENTOS COMBUSTIBLES CON BAJO GRADO DE EXFOLIACIÓN EN CN ASCÓ

1. Aplica a elementos combustibles “con bajo grado de exfoliación” definidos como:
 - Elementos combustibles de los tipos AEF y AEF+IFM,
 - Con exfoliación en los vanos 5, 6 o 7, pero no en los inferiores, y
 - Con quemado medio de elemento inferior o igual a 45 GWd/TU, espesor de capa de óxido menor de 150 μm (*valor upper bound*) y una tensión circunferencial en cualquier barra durante secado inferior o igual a 90 MPa.
2. Los elementos de combustible definidos en el punto anterior se pueden clasificar como “no dañados” de acuerdo con los análisis realizados en el ITEC-2057, exclusivamente para su almacenamiento y transporte en el sistema contenedor de Holtec HI-STORM/HI-STAR 100 licenciado para CN Ascó.
3. La metodología no es válida para justificar la clasificación de estos elementos combustibles como “no dañados” en otros sistemas diferentes de contenedores de almacenamiento y transporte, ni en posteriores operaciones que se realicen con este combustible.
4. En la información relacionada con los contenedores en los que se carguen elementos con “bajo grado de exfoliación” de acuerdo con esta apreciación se hará constar este hecho.
5. El titular deberá revisar los Estudios de Seguridad del sistema de contenedor HI-STORM/HI-STAR 100 licenciado para CN Ascó, para incluir la definición de combustible “no dañado” de acuerdo con la ISG-1 rev.2 de la NRC.